

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. null del , fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL175#20A-65ADAD de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3471 del 18 de Noviembre de 2002, corrida ante la Notaría 48 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20096683

Que mediante acta No. 425 del 14 de mayo de 2022 se eligió a:
MAGDA ALEXANDRA RUBIO AGUIRRE con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52434551, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 14 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/04/2023 8:14:32 a. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR I - PROPIEDAD HORIZONTAL. CERTIFICACIÓN DE DEUDA A CORTE FEBRERO 28 DE 2023 INMUEBLE: APARTAMENTO 207 INTERIOR 2 DE PROPIEDAD DE: NANCY ASTRID PARRA BARRIGA, ANGELA MARIA ALVAREZ PARRA, JUAN DANIEL ALVAREZ PARRA y MELISSA ANDREA ALVAREZ PARRA Y ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

IT	CONCEPTO	Fecha de Creación	Fecha de Vencimiento	capital	sub total	días	% Inter	v/r mensual Int	v/r día Int	v/r Total Int
1	Cuota adms	1/07/22	31/07/22	\$ 27.000	\$ 27.000	31	2,33%	\$ 629	\$ 20	\$ 629
2	Cuota adms	1/08/22	31/08/22	\$ 166.000	\$ 193.000	31	2,42%	\$ 4.671	\$ 151	\$ 4.671
3	Cuota adms	1/09/22	30/09/22	\$ 166.000	\$ 1.500.200	30	2,54%	\$ 38.105	\$ 1.270	\$ 38.105
4	Cuota Extraor	1/09/22	30/09/22	\$ 1.141.200						
5	Cuota adms	1/10/22	31/10/22	\$ 166.000	\$ 1.666.200	31	2,65%	\$ 44.154	\$ 1.424	\$ 44.154
6	Cuota adms	1/11/22	30/11/22	\$ 166.000	\$ 1.832.200	30	2,76%	\$ 50.569	\$ 1.686	\$ 50.569
7	Cuota adms	1/12/22	31/12/22	\$ 166.000	\$ 1.998.200	31	2,93%	\$ 58.547	\$ 1.889	\$ 58.547
8	Cuota adms	1/01/23	31/01/23	\$ 193.000	\$ 2.191.200	31	3,04%	\$ 66.612	\$ 2.149	\$ 66.612
9	Cuota adms	1/02/23	28/02/23	\$ 193.000	\$ 2.384.200	31	3,16%	\$ 75.341	\$ 2.430	\$ 75.341

CAPITAL	\$ 2.384.200
INTERESES	\$ 338.628
CLAUSULA PENAL	\$ -
CUOTAS EXTRAORD	\$ -
SANCIÓN	\$ -
TOTAL	\$ 2.722.828

La Suscrita **MAGDA ALEJANDRA RUBIO AGUIRRE** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.434.551 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR I – PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con el Nit No. 800.211.272-4, por medio de este escrito, certifico que los señores **NANCY ASTRID PARRA BARRIGA, ANGELA MARIA ALVAREZ PARRA, JUAN DANIEL ALVAREZ PARRA y MELISSA ANDREA ALVAREZ PARRA**, todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 51.677.982, 1.015.462.875, 1.015.433.914 y 1.019.144.169 respectivamente y la sociedad **ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS**, sociedad legalmente constituida e identificada con el Nit. No. 860.033.679 en su calidad de propietaria del inmueble **apartamento 207 del interior 2** del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR I – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 175 No. 20 A 65 de esta ciudad, adeuda a corte de 28 de febrero de 2023 a la copropiedad por mi representada, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$2.722.828.00)**, por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas e intereses de mora, los cuales fueron liquidados de conformidad a lo previsto artículo 111 de la ley 510 de 1999, lo anterior presta mérito ejecutivo, conforme a la ley 675 del 3 de agosto de 2001.

Atentamente,

Magda M.
MAGDA ALEJANDRA RUBIO AGUIRRE
 C.C. 52-434.551 de Bogotá
 Representante Legal



Señor
**JUEZ DIECISIETE (17º.) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COOMEPTENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2020-0713
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL
COMENDADOR I-PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados: NANCY ASTRID PARRA y OTROS

LIQUIDACION DE CRÉDITO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio de este escrito, presento liquidación del crédito, para lo cual me permito aportar certificación de deuda suscrita por la Representante Legal, así como certificación de Representación legal vigente, así:

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR I - PROPIEDAD HORIZONTAL. CERTIFICACIÓN DE DEUDA A CORTE FEBRERO 28 DE 2023 INMUEBLE: APARTAMENTO 207 INTERIOR 2 DE PROPIEDAD DE: NANCY ASTRID PARRA BARRIGA, ANGELA MARIA ALVAREZ PARRA, JUAN DANIEL ALVAREZ PARRA y MELISSA ANDREA ALVAREZ PARRA Y ALVAREZ Y ALVAREZ CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS										
IT	CONCEPTO	Fecha de Creación	Fecha de Vencimiento	capital	sub total	días	% Inter	v/r mensual Int	v/r dia Int	v/r Total Int
1	Cuota adms	1/07/22	31/07/22	\$ 27.000	\$ 27.000	31	2,33%	\$ 629	\$ 20	\$ 629
2	Cuota adms	1/08/22	31/08/22	\$ 166.000	\$ 193.000	31	2,42%	\$ 4.671	\$ 151	\$ 4.671
3	Cuota adms	1/09/22	30/09/22	\$ 166.000	\$ 1.500.200	30	2,54%	\$ 38.105	\$ 1.270	\$ 38.105
4	Cuota Extraor	1/09/22	30/09/22	\$ 1.141.200						
5	Cuota adms	1/10/22	31/10/22	\$ 166.000	\$ 1.666.200	31	2,65%	\$ 44.154	\$ 1.424	\$ 44.154
6	Cuota adms	1/11/22	30/11/22	\$ 166.000	\$ 1.832.200	30	2,76%	\$ 50.569	\$ 1.686	\$ 50.569
7	Cuota adms	1/12/22	31/12/22	\$ 166.000	\$ 1.998.200	31	2,93%	\$ 58.547	\$ 1.889	\$ 58.547
8	Cuota adms	1/01/23	31/01/23	\$ 193.000	\$ 2.191.200	31	3,04%	\$ 66.612	\$ 2.149	\$ 66.612
9	Cuota adms	1/02/23	28/02/23	\$ 193.000	\$ 2.384.200	31	3,16%	\$ 75.341	\$ 2.430	\$ 75.341

CAPITAL	\$ 2.384.200
INTERESES	\$ 338.628
CLAUSULA PENAL	\$ -
CUOTAS EXTRAORD	\$ -
SANCIÓN	\$ -
TOTAL	\$ 2.722.828

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE

Del Señor Juez, Respetuosamente;


SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 118.986 del C.S. de la J.



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de
traslados:*

***Hoy 20 de Junio de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 21 de Junio de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 23 de Junio de 2023 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**